REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once de mayo de dos mil veintiuno

Radicado: 05001 31 05 018 2015 00694 00
Demandante: ROSA EDILMA FLOREZ PELAEZ
Demandada: COLPENSIONES

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 57 del 13 de mayo de 2021.

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once de mayo de dos mil veintiuno

Radicado: 05001 31 05 018 2015 00694 00
Demandante: ROSA EDILMA FLOREZ PELAEZ
Demandada: COLPENSIONES

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandante, es como se relaciona a continuación:

05001 31 05 018 2015 00694 00				
CONCEPTO	**INSTANCIA**	**SUJETO PROCESAL**	**FOLIO**	**VALOR**
Agencias en derecho	Primera	ROSA EDILMA FLOREZ PELAEZ	137	$100,000.00
Agencias en derecho	Segunda	ROSA EDILMA FLOREZ PELAEZ	146	$100,000.00
TOTAL				**$200,000.00**

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

ALEXANDER RODRÍGUEZ GALÁN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once de mayo de dos mil veintiuno

Radicado: 05001 31 05 018 2015 00694 00
Demandante: ROSA EDILMA FLOREZ PELAEZ
Demandada: COLPENSIONES

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE

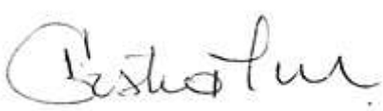

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 57 del 13 de mayo de 2021.

Secretario

E1